



Obra Social de la Universidad de Salta

A LOS AFILIADOS DE LA OBRA SOCIAL DE LA U.N.Sa.:

Con relación al conflicto existente con el Círculo Médico de Salta, comunicamos a nuestros afiliados que actualmente rige la resolución judicial del Recurso de Amparo interpuesto por OSUNSa en diciembre de 2015, que ordenó a dicha entidad a restablecer la prestación de servicios médico-asistenciales en los mismos términos y condiciones que lo venía haciendo hasta el 17 de diciembre de 2015.

Como Uds. saben, la OSUNSa. interpuso esta medida cautelar por la decisión unilateral sin justificativo del Círculo Médico de rescindir el convenio.

En el año 2015 y conforme el porcentaje de aumento de ingresos de OSUNSa. (aportes personal y patronal) se otorgó a los prestadores en general un incremento del 25%, incluido el Círculo Médico.

En noviembre de 2015 el prestador pretendió imponer y coaccionar a OSUNSa. con un aumento excesivo en los valores de las prestaciones, desde un 44% en general y hasta un 1.000% para algunas especialidades y prácticas no nombradas.

En diciembre de 2015 el Círculo presentó una nueva propuesta con aumentos entre el 80% y el 200% sobre valores actuales. Como uds. comprenderán, resulta imposible para OSUNSa. y cualquier otra obra social afrontar este aumento desmedido.

La OSUNSa., con vocación de negociación y primordialmente con el fin de evitar perjuicios a los afiliados, realizó infructuosos intentos para llegar a un acuerdo lógico sobre el aumento de valores de las prestaciones, propuestas que fueron rechazadas por el Círculo Médico, motivo por el cual se vió obligada a plantear la medida cautelar.

Con posterioridad a esta medida, continuó la Obra Social insistiendo en reuniones para negociar un aumento, recibiendo siempre la negativa del prestador, siendo su respuesta la de apelar la resolución judicial emitida a favor de OSUNSa. y por otra parte, inducir a los profesionales médicos socios del Círculo a renunciar personalmente a atender a los afiliados de OSUNSa.

Hasta ahora han presentado su renuncia 139 médicos clínicos y de distintas especialidades. El padrón A y B del Círculo Médico es de 400 profesionales aproximadamente.

La Justicia ha ordenado una audiencia de conciliación para el 08 de abril de 2016, entonces la OSUNSa. podrá presentar por fin su propuesta de aumento hasta un 30% sobre valores del año 2015. Superando de esta forma el aumento otorgado por el IPS, del 14% de aumento para el año 2016 para los prestadores en general. De modo que, como históricamente ocurrió, los valores de las prestaciones médicas de OSUNSa. superan de manera importante a valores de la obra social provincial.

En cuanto a los demás prestadores asistenciales y hasta tanto se defina el aumento de ingresos de OSUNSa. para el presente año, la Obra Social propuso un aumento inicial del 10% con relación al año 2015, propuesta que fue aceptada.

En resumen, el Círculo Médico debe continuar prestando los servicios médico-asistenciales convenidos hasta resolución judicial que ordene lo contrario.

El Consejo Directivo de OSUNSa. pondrá todo su esfuerzo y voluntad de diálogo y negociación para arribar a una solución satisfactoria del conflicto.

Mientras tanto, en la Obra Social se reintegra por el monto abonado al médico Padrón A o B que no recibe orden de consulta, en el porcentaje correspondiente.

Asimismo les recordamos que pueden recurrir a atención médica en Clínicas y Sanatorios de Salta, por convenio con la Asociación de Clínicas o convenio directo.

Atentamente.-

SALTA, 31 de marzo de 2016.-


MIRTA RAQUEL ESCALANTE
GERENTE
OBRA SOCIAL UNSa

CASA CENTRAL: Rivadavia 220 - C.P. 4400 - Salta. Argentina

Telef. (0387) 4212240 - 4318460 - 4317487

**E-mail: osunsa@unsa.edu.ar - Pagina Web: www.osunsa.org.ar
gerencia@osunsa.org.ar**